

**XXII REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL
ACUERDO SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE
(Comisión del Artículo 16)**

ACTA

La XXII Reunión de la Comisión del Seguimiento del Acuerdo de Alcance Parcial sobre Transporte Internacional Terrestre (Comisión del Artículo 16 del ATIT), se realizó los días 28, 29 y 30 de setiembre de 2021, de forma virtual, y contó con la presencia de los representantes de los Organismos Nacionales Competentes de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay, Representaciones Permanentes ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) de los Países Signatarios, representantes del sector privado y funcionarios de la Secretaría General de la ALADI. La Lista de Participantes se agrega como **Anexo I** de la presente Acta.

La apertura de la reunión estuvo a cargo del Subsecretario de Desarrollo del Espacio de Libre Comercio de la ALADI, Ney Fernandes, quien destacó los trabajos realizados con anterioridad a la misma, en particular teniendo en cuenta las circunstancias en razón de la situación sanitaria a nivel global, dio la bienvenida a los participantes, deseando que las jornadas de trabajo virtual permitan avanzar en los temas propuestos y expresó la conveniencia de realizar una reunión presencial durante el próximo año.

A su vez, el Jefe del Departamento de Integración Física y Digital de la ALADI, Rodrigo Serran, saludó a los participantes en la reunión, agradeciendo su disponibilidad para la realización de la misma y, dado el formato virtual utilizado, puso a consideración de los delegados, los siguientes aspectos prácticos:

1. Lista de participantes: se solicitó enviar al correo electrónico rserran@aladi.org los datos de los participantes que las delegaciones desean figuren en el anexo correspondiente del Acta de la presente reunión.
2. Acta de la Reunión: se consultó a las delegaciones sobre la elaboración del Acta, la cual podría hacerse de forma tradicional, dando lectura y procediendo a su revisión durante la reunión, o bien, de forma posterior a la reunión, la Secretaría General, podría enviar a los Coordinadores Nacionales el proyecto para aprobación y, una vez acordado, suscribirse en forma diferida y por orden alfabético.

Una vez expuesto lo anterior, se dio inicio al tratamiento de los temas incluidos en la Agenda, con las consideraciones y resultados que a continuación se especifican.

1. TEMAS GENERALES

1.1 ELECCIÓN DEL PRESIDENTE

A propuesta de la Delegación de Argentina, y con el consenso de las delegaciones, la Presidencia de la reunión quedó a cargo del señor Pablo Ortiz de la Delegación de Chile, quien agradeció la confianza y destacó la continuidad del trabajo que se ha tenido durante estos meses, reaccionando a las consecuencias de la pandemia.



Firmado digitalmente por JUAN RAMON VELAZQUEZ VERA
Nombre de reconocimiento (DN):
givenName=JUAN RAMON, sn=VELAZQUEZ VERA, serialNumber=CB488655, cn=JUAN RAMON VELAZQUEZ VERA, ou=FIRMA F2, o=PERSONA FISICA, c=PY
Fecha: 2021.12.29 12:38:09 -03'00'

MF

R

Q

El Presidente, en primer lugar, recordó los horarios de la reunión (a partir de las 11 horas y hasta las 13 horas la primera sesión y desde las 14.30 horas hasta las 16.30 horas de Montevideo, la segunda sesión) y solicitó a la Secretaría General trabajar en la elaboración del Acta, previendo dar lectura al final del último día, si el avance y desarrollo de los temas de la Agenda lo permite.

En segundo lugar, el Presidente manifestó respecto a la intervención y pedido de palabra de las delegaciones durante la reunión, que tal como consta en el reglamento, en el caso de los temas de la Agenda que podrían ser sometidos a votación debido a su inclusión en tiempo y forma en la misma, consultará a cada una de las delegaciones sobre su posición al respecto, y aquellos temas que por haberse incluido en la Agenda después del plazo previsto para ello (60 días anteriores a la reunión), no serían sometidos a votación, por lo que las delegaciones podrían participar si así lo solicitan.

A continuación, y antes de poner a consideración de las delegaciones la Agenda, el Presidente procedió a realizar una revisión general de la misma, acordándose la inclusión de las propuestas de temas a analizar realizadas por parte de las Delegaciones de Argentina mediante Nota EMSUR-SG N° 71/21 de fecha 22 de septiembre de 2021 y de Perú, respectivamente.

La Agenda de la reunión quedó aprobada en los términos que constan en el **Anexo II**.

1.2 INFORMES DE LA SECRETARÍA

1.2.1 Seguimiento del Proceso de Protocolización.

La Secretaría General expuso detalladamente la situación del proceso de protocolización de cada uno de los proyectos de protocolo adicionales al ATIT, tal como se refleja en el **Anexo III**.

1.2.2 Curso Virtual sobre Transporte.

La Secretaría General presentó un informe sobre el curso "Aspectos normativos, situación actual y perspectivas del Transporte Internacional Terrestre en el ámbito de la ALADI y la CAN", dictado actualmente en el Centro Virtual de Formación de la ALADI. Las delegaciones hicieron consultas puntuales e intercambiaron comentarios respecto de los porcentajes de aprobación y participación en el curso, entre otros aspectos.

El informe presentado se encuentra en el **Anexo IV**.

1.2.3 Actualización de la Página web de la ALADI en los temas de transporte.

En relación con este punto, la Secretaría General hizo una breve descripción de la información que se encuentra en la página web de la ALADI, respondiendo las consultas que se realizaron por parte de las delegaciones respecto de la ubicación y contenido de la información.

El informe presentado se encuentra en el **Anexo V**.

Firmado digitalmente por JUAN RAMON VELAZQUEZ VERA
Nombre de reconocimiento (DN): givenName=JUAN RAMON, sn=VELAZQUEZ VERA, serialNumber=C13488655, cn=JUAN RAMON VELAZQUEZ VERA, ou=FIRMA F2, o=PERSONA FISICA, c=PY
Fecha: 2021.12.29 12:39:02 -03'00'



R

Q

MF

1.2.4 Actualización de la información sobre los Acuerdos Bilaterales.

La Secretaría General recordó a los participantes que en la XXI Reunión de la Comisión del Artículo 16, los países proporcionaron los archivos con información (en diversos medios) sobre las actas bilaterales de los organismos de aplicación del ATIT, a efectos de publicarlas en la página web de la ALADI.

Desde 2019 no se ha realizado actualización en ese sentido, por lo que se solicitó a las delegaciones el envío de la información relevante para proceder a publicarla en la página, al correo institucional difd@aladi.org.

Al respecto, las delegaciones solicitaron a la Secretaría General generar en la ubicación que corresponda, una carpeta adicional para las "Actas de Reuniones Multilaterales", en la que se incluyan las Actas de las Reuniones Extraordinarias en las que se aprobó el "Reconocimiento de prórrogas en lo relacionado con verificación técnica vehicular" y la "Declaración relativa a parámetros generales a considerar en la adopción de medidas nacionales por los países signatarios del ATIT relacionadas con la pandemia de COVID-19 que puedan afectar el transporte internacional terrestre".

1.2.5 Presentación por los técnicos del Laboratorio de Transportes y Logística (LabTrans) de la Universidad de Santa Catarina, del proyecto para la página web de la ALADI lo cual resulta en la construcción de un acervo de la documentación bilateral y multilateral sobre transporte en el marco del ATIT.

Fue realizada la presentación por parte de André Ricardo Hadlich, experto técnico de LabTrans de la Universidad de Santa Catarina, la cual se encuentra incluida en el Anexo VI.

Los participantes realizaron diversas consultas a la Secretaría General y al experto de la Universidad de Santa Catarina, confirmando el interés en continuar analizando el proyecto. En particular, la Delegación de Brasil detalló lo importante que ha sido el trabajo realizado por LabTrans para el ANTT e incentivó a extender el trabajo en el ámbito de la ALADI.

Los países solicitaron a la Secretaría General reunirse con los especialistas de LabTrans de la Universidad de Santa Catarina, para actualizar la información con la que hasta la fecha se cuenta (2019) y, posteriormente, enviar a un informe a los países, detallando antecedentes, plazos, etapas y costos, entre otros aspectos, con el fin de estar en posibilidad de analizar y manifestarse sobre el tema durante la próxima reunión de la Comisión del Artículo 16.



Firmado digitalmente por JUAN RAMON VELAZQUEZ VERA
Nombre de reconocimiento (DN): givenName=JUAN RAMON, sn=VELAZQUEZ VERA, serialNumber=C13488655, cn=JUAN RAMON VELAZQUEZ VERA, ou=FIRMA F2, o=PERSONA FISICA, c=PY
Fecha: 2021.12.29 12:42:10 -03'00'

2 TRANSPORTE TERRESTRE

2.1 INFRACCIONES Y SANCIONES

2.1.1 Propuesta efectuada por Bolivia (Notas 172/19, 192/19 y 386/19)

La Delegación de Bolivia expuso la argumentación solicitada por la Presidencia respecto a su propuesta de incorporar un Artículo 12 al Proyecto de Protocolo sobre Infracciones y Sanciones, presentada mediante las notas referidas (**Anexo VII**), y detalló las problemáticas que se presentan en la práctica, en relación con el tema.

Hubo lugar para un intercambio de opiniones y se realizaron diversas consultas a los delegados de Bolivia, por parte del resto de los participantes. Las delegaciones consideraron, en general, que se trata de un tema abarcado en el ámbito aduanero a nivel nacional en cada uno de los Países Signatarios del ATIT y que, tal como se propone, no se entiende conveniente incorporarlo al Proyecto de Protocolo en cuestión.

Vinculado con el tema y como resultado de las opiniones vertidas, se da cuenta de la pertinencia de analizar y trabajar el tema de los "permisos ocasionales" en el marco de la Comisión del Artículo 16 del ATIT, vista la dificultad que se presenta en la aplicación de las sanciones correspondientes, por no estar previsto el requisito de contar con un representante legal local para este tipo de permisos.

Al respecto, Bolivia retiró la propuesta de incorporación realizada y se comprometió a reformular su propuesta orientándola hacia el tema de los "permisos ocasionales", y enviarla previo a la próxima reunión de la Comisión del Artículo 16.

2.1.2 Propuesta efectuada por Brasil en la XXI Reunión

La Delegación de Brasil presentó su propuesta sobre eliminar el numeral 1 del literal a) y el numeral 1 del literal b) del Artículo 4 del Proyecto de Protocolo sobre Infracciones y Sanciones, profundizando en el objetivo de separar claramente lo relacionado con infracciones de tránsito y lo relacionado con infracciones de transporte.

Las delegaciones analizaron la pertinencia de eliminar los numerales propuestos por Brasil, sin embargo, no se llegó a consenso sobre este punto y se dio cuenta de la necesidad de un análisis más profundo, tanto a nivel interno de cada País Signatario, como en el ámbito de la Comisión del Artículo 16 para seguir trabajando en el tema.

En ese sentido, Brasil retiró su propuesta y manifestó que realizará un análisis interno para definir la pertinencia de reformularla y presentarla a las delegaciones dentro del plazo reglamentario establecido, previo a la próxima reunión de la Comisión del Artículo 16.

La Delegación de Argentina en particular, manifestó que como país transitado, resulta un tema muy trascendente para su país. Entiende que este punto está orientado a la "revisión técnica obligatoria" y a la modificación de la estructura.

2.1.3 Propuesta efectuada por Perú a consideración de la Comisión

Respecto a la propuesta de modificación del Artículo 5, literal a), numeral 3) del Proyecto de Protocolo sobre Infracciones y Sanciones, considerando que se trata



Firmado digitalmente por JUAN RAMON VELAZQUEZ VERA
Nombre de reconocimiento (DN):
givenName=JUAN RAMON, sn=VELAZQUEZ VERA, serialNumber=C13488655, cn=JUAN RAMON VELAZQUEZ VERA, ou=FIRMA F2, o=PERSONA FISICA, c=PY
Fecha: 2021.12.29 12:43:24 -0300

únicamente de una modificación en la redacción y en la ubicación de términos, y en aras de avanzar en los trabajos previstos. Perú procedió a retirar su propuesta.

En relación con la propuesta de incorporar en el Artículo 2, literal a) un numeral 7, relativa al transporte de mercancías peligrosas en los vehículos habilitados al transporte internacional de pasajeros por carretera, Perú hizo la presentación y argumentación correspondiente, la cual fue considerada de gran relevancia por todas las delegaciones y se constató la necesidad de trabajar en la redacción para definir claramente el tipo de infracción que se busca prever.

Después un profundo análisis y un intenso intercambio de opiniones durante los días de reunión, con base en una nueva propuesta de redacción presentada por Uruguay, se alcanzó el consenso para incorporar un numeral 7 en el literal a) del Artículo 2 del Proyecto de Protocolo referido, en los siguientes términos:

"Artículo 2". - Son infracciones gravísimas las siguientes:

a) De pasajeros

7. Transportar mercancías peligrosas, con excepción de aquellos productos de uso personal permitidos para viajar (medicinales o de tocador) en cantidades nunca superiores a lo establecido por la normativa interna del país transitado."

Con relación a las dos propuestas de modificación del Artículo 2, literal a), numeral 4 y literal b) numeral 4), del Proyecto de Protocolo sobre Infracciones y Sanciones, relativas al alcance y cobertura de los seguros, Perú retiró ambas propuestas.

Posteriormente, referido a las propuestas de incorporar en el Artículo 3, literales a) y b) los términos (Lista de Pasajeros) y (CRT y MIC/DTA), respectivamente, Perú argumentó la necesidad de definir los documentos de transporte que amparan la operación para acotar como se configuraría la infracción prevista.

Las Delegaciones debatieron sobre el tema, destacando la importancia de no perder de vista la tendencia hacia la digitalización de los documentos, de evitar generar confusiones a los fiscalizadores, y en el caso de la propuesta del literal b) en particular, dado que el (MIC/DTA) constituye un documento aduanero, la pertinencia de consensuarlo con las entidades correspondientes.

Desde la Presidencia se recordó lo difícil que había sido acordar lo incluido en el término "documentos de transporte" tanto en el ámbito del MERCOSUR como en el ATIT y, se detectó claramente que por lo menos dos países no podrían acompañar la propuesta como estaba.

En ese sentido, Perú retiró las propuestas respecto a ambos literales a) y b) del Artículo 3 y manifestó su disposición a reformularlas previo a la próxima reunión y teniendo en cuenta el plazo para su presentación.

La Nota N°7-5-Z/11, mediante las cuales Perú presentó formalmente sus propuestas, se encuentra incluida como **Anexo VIII**.

Firmado digitalmente por JUAN RAMON VELAZQUEZ VERA
Nombre de reconocimiento (DN): givenName=JUAN RAMON, sn=VELAZQUEZ VERA, serialNumber=C13488655, cn=JUAN RAMON VELAZQUEZ VERA, ou=FIRMA F2, o=PERSONA FISICA, c=PY
Fecha: 2021.12.29 12:44:36 -03'00'



R

Q

2.1.4 Revisión del Proyecto de Protocolo

En relación con las cuatro propuestas previstas en este punto, la Presidencia dio cuenta de los antecedentes y del proceso seguido para que las mismas se encuentren entre los temas de la Agenda, haciendo la aclaración de que las propuestas no pertenecen a ningún país en particular, sino que la revisión de las mismas quedó a cargo de la Comisión del Artículo 16 desde la pasada reunión.

-Propuestas a consideración:

- a) En el Artículo 5, literal b), agregar un numeral 6 con la siguiente redacción: "No exhibir o no portar a bordo del vehículo la licencia de conducir vigente, habilitante para el tipo de vehículo empleado."
- b) Eliminar el texto original del Artículo 3, literal b), numeral 6 "Ejecutar transporte sin poseer los documentos de transporte.", sustituyéndolo por "Efectuar un servicio de transporte con un conductor que no cuenta con la licencia de conducir vigente, habilitante para el tipo de vehículo empleado."
- c) En el Artículo 5, literal a), agregar un numeral 11 con la siguiente redacción: "No exhibir o no portar a bordo del vehículo la licencia de conducir vigente, habilitante para el tipo de vehículo empleado".
- d) En el Artículo 5, literal b), agregar un numeral 6 con la siguiente redacción: "No exhibir o no portar a bordo del vehículo la licencia de conducir vigente, habilitante para el tipo de vehículo empleado."

Las delegaciones intercambiaron brevemente información sobre algunos aspectos relevantes y se llegó a la conclusión de que las propuestas de modificación no generaron el consenso adecuado para su incorporación a la Agenda de la Comisión del Artículo 16, debido a que las situaciones tipificadas (licencia de conducir vigente), ya se encuentran previstas en las legislaciones nacionales de cada uno de los Países Signatarios como infracción de tránsito, lo que hace innecesario incorporarlas como infracción de transporte en este marco.



Firmado digitalmente por JUAN RAMON VELAZQUEZ VERA
Nombre de reconocimiento (DN):
givenName=JUAN RAMON, sn=VELAZQUEZ VERA, serialNumber=C13488655, cn=JUAN RAMON VELAZQUEZ VERA, ou=FIRMA F2, o=PERSONA FISICA, c=PY
Fecha: 2021.12.29 12:45:59 -03'00'

2.2 PROPUESTAS REFERENTES AL APÉNDICE 7, A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN

2.2.1 Propuesta efectuada por Brasil en la XXI Reunión

La Delegación de Brasil, presentó su propuesta sobre incluir una definición del término "Sistema de Remonta", la cual había sido adelantada en la pasada reunión de la Comisión del Artículo 16.

Hubo un importante intercambio de opiniones y consultas a la Delegación de Brasil por parte de los demás participantes, quienes consideraron pertinente la inclusión de una definición de este tipo, sin embargo, sugirieron acotar un poco más lo establecido y mejorar la redacción.

Sobre el Apéndice 7, la Presidencia recordó el origen del mismo, que surge como respuesta a la necesidad de poder incorporar determinados conceptos (Definiciones complementarias) que no están en el ATIT, pero que son de uso habitual en la operativa de transporte internacional terrestre. Es decir que aquello incluido en el Apéndice 7, tiene un carácter referencial y, si algún concepto de los incluidos requiere por parte del algún país, precisar o detallar, se realiza en el marco de los acuerdos bilaterales.

Como resultado del análisis realizado en el marco de la reunión y de las diversas propuestas de redacción, se alcanzó un consenso en la definición de "Sistema de Remonta" en los siguientes términos:

"11. Transporte en Remonta: circulación de dos vehículos automotores nuevos de tipo chasis cabinados con características similares, por la cual se admite que uno de ellos sea transportado en carácter de carga superpuesta sobre el otro, este por sus propios medios."

La Delegación de Uruguay manifestó que, si bien acompaña la definición, es importante dejar claro que en su país no está previsto este tipo de transporte, ni podría ser habilitado.

2.2.2 Propuesta efectuada por Bolivia en la Nota EBUR 372/2019

A su vez, la Delegación de Bolivia presentó la propuesta enviada mediante la nota referida (Anexo IX), sobre modificar la definición de "Sección", explicando la necesidad de aclarar el alcance del concepto para evitar contradicción con el Artículo 7 del ATIT (Cabotaje).

Los países analizaron distintos elementos de la definición, tales como "tramo" y "punto" para acordar los alcances y lograr una redacción que fuera satisfactoria para todos los países. Como resultado, se acordó la modificación de la definición de "Sección", para quedar como sigue:

"5. Sección: tramo entre dos puntos del itinerario de una línea internacional establecida, previamente acordados, previsto para ascenso (en un país) y descenso (en otro país) de pasajeros, con fraccionamiento del precio del pasaje."

Firmado digitalmente por JUAN RAMON VELAZQUEZ VERA
Nombre de reconocimiento (DN): givenName=JUAN RAMON, sn=VELAZQUEZ VERA, serialNumber=C13468655, cn=JUAN RAMON VELAZQUEZ VERA, ou=FIRMA FZ, o=PERSONA FISICA, c=PY
Fecha: 2021.12.29 12:47:34 -03'00'



R

Q

En este punto la Secretaría General recordó que en el marco de la pasada reunión de la Comisión del Artículo 16, se aprobaron las definiciones de "Subcontratación" e "Intercambio de Tracción", tal como está consignado en el Acta de dicha reunión.

En ese sentido, las delegaciones solicitaron a la Secretaría General circular, a través de las Representaciones Permanentes ante la ALADI de los países miembros del ATIT, una nueva versión del proyecto de Protocolo que modifica los Artículo 17 y 19 e incorpora el Apéndice 7 al Acuerdo, incluyendo las definiciones aprobadas en la XXI y XXII Reuniones ATIT, a saber: "Sección" "Trasporte en Remonta", "Subcontratación" e "Intercambio de Tracción".

2.3 OTORGAMIENTO DE PERMISOS COMPLEMENTARIOS DE CARÁCTER PROVISORIO Y DEFINITIVO

2.3.1 Propuesta efectuada por Perú mediante Nota 7-5-Z/27

La Delegación de Perú, presentó su propuesta relacionada con los permisos originarios y complementarios, contenida en la nota referida (**Anexo X**), cuyo objetivo primario sería homogeneizar los requisitos basados en la legislación interna.

En principio, las delegaciones hicieron algunas consultas a la Delegación del Perú, pero consideraron que se trata de un tema interno previsto en las legislaciones de cada país y, por tanto, no requeriría acordarse en el ámbito del ATIT.

Al respecto y para facilitar el análisis, la Presidencia hizo referencia a dos aspectos de la propuesta: i) la exigencia para la empresa de solicitar la prórroga del permiso originario con una antelación de 30 días a su vencimiento; y ii) la forma en la que debiera ser comunicada dicha prórroga.

Al respecto, y consultadas por la Presidencia, las Delegaciones de Argentina, Chile y Uruguay, manifestaron que, tras un trabajo de análisis, podrían llegar a acompañar la segunda parte de la propuesta, mientras que Brasil y Paraguay requirieron más tiempo para consultas internas antes de pronunciarse, lo cual posiblemente se de en el marco de la próxima reunión de la Comisión del Artículo 16.

Bolivia manifestó estar en posibilidad de acompañar la propuesta en su totalidad.

Argentina manifestó que sería interesante que los países informen a la Comisión del Artículo 16 sobre el formato de comunicación y el mecanismo por el que se transmite.

2.3.2 Propuestas retiradas por Perú mediante Nota 7-5-Z/27

La Presidencia describió lo detallado en la nota referida, que apunta a la eliminación de las propuestas realizadas por Perú sobre "interconexión de bases de datos de los organismos de aplicación del ATIT" y "medidas que afectan el transporte terrestre internacional".

Firmado digitalmente por
JUAN RAMÓN VELÁZQUEZ
VERA
Nombre de
reconocimiento (DN):
givenName=JUAN
RAMON, sn=VELAZQUEZ
VERA,
serialNumber=C3488655,
cn=JUAN RAMON
VELAZQUEZ VERA,
ou=FIRMA 2, o=PERSONA
FISICA, c=PY
Fecha: 2021.12.29 12:49:01
-03'00'

3. ASUNTOS ADUANEROS

Antes de la presentación del informe correspondiente por parte de la Secretaría General, el Presidente destacó el trabajo que ha logrado desarrollarse en el periodo comprendido entre las reuniones de la Comisión del Artículo 16, y particularmente en estos meses difíciles a causa de la situación sanitaria a nivel mundial. Agradeció profundamente el trabajo y acompañamiento de la Secretaría General y la disposición de los delegados de los países.

A continuación, la Secretaría informó en particular sobre los trabajos realizados en relación con Aspectos Aduaneros, los cuales incluyeron la realización de dos videoconferencias en la que participaron delegados de todos los países signatarios del ATIT. El Informe detallado se encuentra en el **Anexo XI**.

Con miras a continuar los trabajos y el tratamiento de los temas pendientes, las delegaciones solicitaron a la Secretaría General convocar a una tercera videoconferencia antes del final del año.

4. TRANSPORTE FERROVIARIO

El Presidente recordó que están pendientes de consideración por parte de la Comisión del Artículo 16 del ATIT, las modificaciones propuestas por la Comisión Específica de Transporte Ferroviario, tal como quedó consignado en el Acta de la XXI Reunión. Asimismo, informó que dicha Comisión Específica no se pudo reunir recientemente.

Se realizó un intercambio de opiniones, en la que quedó manifestada la posible desactualización de algunas de las modificaciones propuestas debido al tiempo transcurrido y a las situaciones particulares que en estos meses ha experimentado el sector ferroviario.

No existiendo consenso para abordar cada una de las modificaciones propuestas, la Presidencia puso a consideración de las delegaciones retomar el tema en una reunión específica de los expertos en transporte ferroviario, bajo la modalidad virtual que se ha seguido para otros temas del ATIT, y con la asistencia de la Secretaría General para convocar a una video conferencia.

Las delegaciones estuvieron de acuerdo en proceder del modo sugerido por la Presidencia y solicitaron a la Secretaría General distribuir el Anexo VI del Acta de la Reunión XXI de la Comisión del Artículo 16, en la cual constan las modificaciones referidas. Asimismo, le solicitaron convocar una primera reunión para este año, entre la última semana de noviembre y la primera de diciembre (evitar coincidir con la plenaria del MERCOSUR), cuya finalidad será retomar la temática, establecer el cronograma de trabajo y dar una revisión general al texto.

Por su parte, la Secretaría General solicitó a cada delegación enviar el nombre y correo de las personas que deberfan de ser convocadas para este tema.

5. SEGUROS

La Presidencia recordó que el Artículo 6 del Anexo III del ATIT, que se refiere a seguros, presenta una redacción muy ambigua, dando pie a la interpretación de permitir la contratación del seguro correspondiente en el país de destino.



Firmado digitalmente por JUAN RAMON VELAZQUEZ VERA
Nombre de reconocimiento (DN):
givenName=JUAN RAMON, sn=VELAZQUEZ VERA, serialNumber=C13458655, cn=JUAN RAMON VELAZQUEZ VERA, ou=FRMA F2, o=PERSONA FISICA, c=PY
Fecha: 2021.12.29 12:50:39 -03'00'

JP

Q

Al respecto, la delegación Argentina manifestó que, como se ha explicado en ocasiones anteriores, en el marco de diversas reuniones (MERCOSUR), no resulta posible la contratación de seguros en el exterior de conformidad con la Ley N° 12.988.

Teniendo en cuenta lo expresado por Argentina, la Delegación de Brasil retiró su propuesta de modificación.

En ese sentido, las delegaciones acordaron, retirar el punto del tratamiento habitual de la Agenda de la Comisión del Artículo 16, por lo antes expuesto y la dificultad de generar consenso. Ello, sin perjuicio de que cualquier País Signatario del ATIT esté en posibilidad de promover una futura propuesta de modificación, presentada en tiempo y forma.

Respecto al tema del aumento de los montos indemnizatorios, las delegaciones acordaron darle tratamiento en la próxima Reunión de la Comisión del Artículo 16.

6. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En este punto la Presidencia y las delegaciones presentes, agradecieron de forma particular el valioso apoyo brindado por la Secretaría General para llevar adelante los trabajos realizados y los avances obtenidos en la negociación del proyecto de régimen de solución de controversias.

La Secretaría General, presentó un informe detallado de las reuniones realizadas, destacando la disposición de las delegaciones y lo productivo que fueron los trabajos virtuales, se encuentra agregado como **Anexo XII**.

Antes de finalizar este punto, la Presidencia hizo énfasis en la importancia de continuar con la forma de trabajo virtual y, explorar la posibilidad de mantener alguna reunión presencial el próximo años por considerar que sería fundamental para el avance o cierre de la negociación del proyecto de régimen.

Las delegaciones solicitaron a la Secretaría General circular, como se ha venido haciendo habitualmente, una propuesta de fecha para una próxima videoconferencia, explorando la posibilidad de mantener una reunión antes de fin de año.

La Presidencia destacó que si bien el quorum mínimo establecido para estas reuniones es de cinco países, en las últimas reuniones han participado todas las delegaciones, por lo que invitó a continuar en ese tenor.

7. OTROS ASUNTOS

7.1 Propuesta de Argentina (Nota EMSUR-SG N°71/21)

- Eliminación del requisito de realizar la Apostilla de la Haya a los documentos emitidos por la autoridad de aplicación de un país signatario para ser presentado en otro país.

Argentina presentó su propuesta enviada mediante la nota referida (**Anexo XIII**) y comentó que en la LIX Reunión Ordinaria del SGT N° 5 del MERCOSUR se dio tratamiento al presente tema, mencionando que sería oportuno incorporarlo en el temario de la Reunión de la Comisión del Artículo 16 del ATIT.

Firmado digitalmente por JUAN RAMON VELAZQUEZ VERA
Nombre de reconocimiento (DN): givenName=JUAN RAMON, sn=VELAZQUEZ VERA, serialNumber=C13488655, cn=JUAN RAMON VELAZQUEZ VERA, ou=FIRMA FZ, o=PERSONA FISICA, c=PY
Fecha: 2021.12.29 12:52:23 -03'00'



Las delegaciones realizaron un intercambio de opiniones en el que hubo coincidencia respecto a la importancia de dar tratamiento al tema en el marco del ATIT y consideraron pertinente compartir la situación en la cada país actualmente está procediendo a emitir y verificar la Apostilla (forma electrónica o papel).

La Presidencia hizo un breve resumen sobre el interés general de incluir el tema en la Agenda de la próxima reunión de la Comisión del Artículo 16 y destacó que el tema se orienta principalmente a la facilitación de la tramitación de documentación requerida y a una reducción considerable en los plazos.

Las delegaciones solicitaron a la Secretaría General convocar a una primera reunión constitutiva del grupo especializado que analizará la temática, para una fecha entre la última semana de noviembre y la primera de diciembre de este año, evitando coincidir con la plenaria del MERCOSUR.

Acordaron previo a dicha reunión, definir los puntos focales de cada país para el tema, y compartir, a través de la Secretaría General, la información sobre la forma en la que están emitiendo sus apostillados.

- El reconocimiento de los documentos electrónicos en el marco del ATIT aplicado al transporte internacional terrestre.

Los países acordaron el tratamiento de este tema de manera conjunta con el anterior por estar directamente relacionados.

7.2 Propuesta de Perú

- Seguro de responsabilidad civil por daños a la carga

La Delegación de Perú consultó a las delegaciones sobre el tratamiento y la implementación del seguro de responsabilidad civil por daños a la carga.

Las delegaciones compartieron lo previsto en sus legislaciones y la implementación de la exigencia que en la práctica se da del mencionado seguro, manifestando que el mismo refiere a aspectos de la práctica comercial privada de las partes, razón por la cual algunas delegaciones señalaron no controlar el seguro a la carga.

Al respecto Perú presentará una propuesta de eliminación del tipo infraccional contemplado en el numeral 2, literal b) del Artículo 4 del Proyecto de Protocolo de Infracciones y Sanciones.

- Protocolo de bioseguridad para transporte de pasajeros

Perú expresó lo oportuno que resulta compartir las experiencias y perspectivas sobre los distintos protocolos de bio seguridad que se están diseñando e implementando en los países, en particular, para el transporte internacional de pasajeros y carga.

Al respecto, las delegaciones se pronunciaron brevemente coincidiendo en lo conveniente de tratar el tema en el marco de la Reunión.

La Delegación de Argentina, manifestó que aún no hay fecha cierta para el reinicio de la actividad del transporte internacional de pasajeros por automotor. Si bien no



Firmado digitalmente por JUAN RAMON VELAZQUEZ VERA
Nombre de reconocimiento (DN): givenName=JUAN RAMON, sn=VELAZQUEZ VERA, serialNumber=CIB488655, cn=JUAN RAMON VELAZQUEZ VERA, ou=FIRMA F2, o=PERSONA FISICA, c=PY
Fecha: 2021.12.29 12:54:17 -03'00'

cuentan con un protocolo internacional, en principio sería similar al protocolo nacional aprobado por la Disposición 699/2021 de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, o las que en el futuro la reemplacen. (Anexo XIV).

Brasil compartió que las fronteras permanecen cerradas por lo que continua restringido el ingreso de extranjeros por vía terrestre, excepto para Paraguay. Informó que se estará convocando una reunión conjunta de Ministerios para discutir temas relacionados con los protocolos sanitarios y una posible apertura de su frontera. Asimismo, comentó que en el marco del MERCOSUR se reunirán el próximo 13 de octubre los Subgrupos de Trabajo 5 (Transporte) y 11 (Salud).

En Bolivia por ahora permanecen cerradas las fronteras para el transporte internacional terrestre de pasajeros, pero le parece conveniente compartir el protocolo para operadores de transporte terrestre de pasajeros y el protocolo para operaciones de transporte terrestre de carga, con los países del ATTT.

Por su parte, la Delegación de Chile informó que mantiene vigente el decreto de alerta sanitaria hasta el 31 de diciembre, por lo que por ahora, únicamente se permite el transporte internacional de carga, mas no de pasajeros, salvo situaciones excepcionales. El único punto de entrada y salida de pasajeros para Chile es el aeropuerto de Santiago.

Paraguay informó que las fronteras se encuentran abiertas con los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud, manteniendo el transporte internacional de cargas sin paralización, expectantes con respecto a la reanudación del transporte internacional de pasajeros con los países vecinos, se realizan actualizaciones sobre protocolo sanitario de ingreso cada 30 días a los efectos de ir normalizando la situación pandémica. Paraguay epidemiológicamente ha bajado los contagios.

Por su parte, Perú expresó que mantiene cerradas las fronteras para el transporte de pasajeros por carretera, sin embargo, existen expectativas por su reapertura dado que los niveles de contagio del virus se han reducido significativamente.

Uruguay, a nivel normativo mantiene la situación incambiada con el cierre de fronteras para transporte de pasajeros. Actualmente, el gobierno nacional trabaja en un protocolo con miras al reinicio de los servicios de transporte internacional de pasajeros y ni bien se tengan novedades, se enviará oportunamente la información. Uruguay se mantiene atento y expectante del proceder de sus vecinos para implementar una reapertura coordinada atendiendo las necesidades del sector y cuidando los aspectos sanitarios.

Considerando lo informado por las distintas delegaciones, Perú manifestó la conveniencia de evaluar la posibilidad de avanzar hacia la construcción de un protocolo único o de un mecanismo de articulaciones a nivel regional.

8. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

En virtud del formato virtual de la Reunión, las delegaciones acordaron realizar una reunión virtual para revisar el proyecto de Acta, con fecha 19 de octubre a las 14 30 horas de Montevideo. Para ello, le solicitaron a la Secretaría General, enviar previamente el proyecto referido, vía correo electrónico.

La firma de la presente Acta será diferida y remitida por los Organismos de Aplicación a la Secretaría General de la ALADI.



Firmado digitalmente por JUAN RAMON VELAZQUEZ VERA
Nombre de reconocimiento (DN):
givenName=JUAN RAMON, sn=VELAZQUEZ VERA, serialNumber=C3488655, cn=JUAN RAMON VELAZQUEZ VERA, ou=FIRMA F2, o=PERSONA FISICA, c=PY
Fecha: 2021.12.29 12:56:14 -03'00'

Antes de concluir, el Presidente agradeció por la confianza depositada para presidir los trabajos y destacó los avances realizados y la voluntad y disponibilidad de las delegaciones. Asimismo, agradeció el apoyo brindado por parte de la Secretaría General, en particular a Rodrigo Serran, Diana Morales, Analía Correa y Luciana Opeerti, tanto en el desarrollo de la reunión como en los trabajos preparativos que tuvieron lugar los meses previos.

Del mismo modo, los delegados agradecieron la labor del Presidente y el apoyo de la Secretaría General.

República Argentina

Estado Plurinacional de Bolivia

República Federativa del Brasil

República de Chile

República del Paraguay

República del Perú

República Oriental del Uruguay



Firmado digitalmente por
JUAN RAMON VELAZQUEZ
VERA
Nombre de reconocimiento
(DN): givenName=JUAN
RAMON, sn=VELAZQUEZ
VERA,
serialNumber=03488655,
o=JUAN RAMON
VELAZQUEZ VERA,
ou=FIRMA F2, o=PEPER
FISICA, c=PY
Fecha: 2021.12.29 12:58:39
-03'00'



RELACIÓN DE ANEXOS

- Anexo I:** Lista de Participantes;
- Anexo II:** Agenda aprobada;
- Anexo III:** Informe de la Secretaría General sobre el seguimiento del proceso de protocolización;
- Anexo IV:** Informe de la Secretaría General sobre el curso virtual de transporte;
- Anexo V:** informe de la Secretaría General sobre la actualización de la página web de la ALADI;
- Anexo VI:** Presentación sobre el proyecto LabTrans de la Universidad de Santa Catarina;
- Anexo VII:** Notas EBUR 172/2019, 192/2019 y 386/2019 (Bolivia);
- Anexo VIII:** Nota N°7-5-Z/11 (Perú);
- Anexo IX:** Nota EBUR 372/2019 (Bolivia)
- Anexo X:** Nota N°7-5-Z/27 (Perú);
- Anexo XI:** Informe de la Secretaría General sobre las Reuniones de la Comisión de Aspectos Aduaneros.
- Anexo XII** Informe de la Secretaría General sobre las Reuniones Específicas de Solución de Controversias y Actas Finales;
- Anexo XIII:** Nota EMSUR-SG N°71/21 (Argentina);
- Anexo XIV:** Disposición 699/2021 de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (Argentina);

Firmado digitalmente
por JUAN RAMON
VELAZQUEZ VERA
Nombre de
reconocimiento (DN):
givenName=JUAN
RAMON, sn=VELAZQUEZ
VERA,
serialNumber=C13488655
, cn=JUAN RAMON
VELAZQUEZ VERA,
ou=FIRMA F2,
o=PERSONA FISICA, c=PY
Fecha: 2021.12.29
13:04:35 -03'00'

